

07/02/2017

Tribunal acogió argumentos de Fiscalía y descartó sobreseer a esposas de controladores de Grupo Penta

La Fiscalía Regional Metropolitana Oriente logró hoy que el Octavo Juzgado de Garantía rechazara la solicitud de sobreseimiento definitivo presentada por la defensa de Verónica Méndez y María de la Luz Chadwick, esposas de los controladores del Grupo Penta, las que son investigadas por delitos tributarios. Ambas fueron formalizadas durante la misma audiencia por la facilitación de boletas ideológicamente falsas.



Méndez y Chadwick son cónyuges de Carlos Eugenio Lavín y Carlos Alberto Délano, respectivamente, quienes son los principales imputados en el caso Penta, en el que la Fiscalía investiga delitos tributarios y de corrupción.

La defensa solicitó el sobreseimiento definitivo, argumentando que las imputadas no habrían sabido que se utilizaban sus boletas de honorarios para beneficiar a las empresas de sus maridos. Sin embargo, el Tribunal rechazó la solicitud y acogió los antecedentes expuestos por el Fiscal Regional, Manuel Guerra, y el fiscal Pablo Norambuena.

"Ellas no podían no saber que se estaban emitiendo estas boletas, que eran pagadas por las empresas cuyos propietarios son sus propios maridos. No es creíble. Además, existe reiteración, son varios períodos tributarios involucrados, más de 5 años", dijo Guerra. El fiscal destacó que el tribunal hizo una aplicación objetiva de la ley, al acoger la postura de que se trata de "hechos constitutivos delitos".

Guerra agregó que las formalizadas Méndez y Chadwick no solo facilitaron sus boletas, sino que además entregaron mandatos a terceros para que estos pudieran directamente solicitar nuevos talonarios en el Servicio de Impuestos Internos (SII).

"Se emitieron más de 140 boletas ideológicamente falsas, por asesorías que nunca se prestaron por \$ 450 millones, por cada una de las imputadas, desde 2008 a 2013. Esto, considerando sólo los hechos que no están prescritos, ya que existen declaraciones que revelan que estas prácticas se venían realizando desde 1996", dijo Guerra.

Los elementos que establecen la participación de las imputadas se recogen en antecedentes como la iniciación de actividades, los timbrajes ante el SII, las declaraciones de impuestos, los altos montos involucrados, la entrega de mandatos a terceros para el uso de claves, entre otros.

Todas las boletas imputadas desde 2008 en adelante fueron presentadas ante Inmobiliaria Los Estancieros e Inversiones Penta 3, ambas del Grupo Penta.

Penas

Méndez y Chadwick arriesgan penas que van desde los 541 días a los 3 años de presidio por el delito que se les imputa. Sin embargo, el Código tributario establece un agravante ante la reiteración y eleva las penas en un grado, es decir, desde 3 años y un día a 5 años.

La Fiscalía Oriente se apronta al cierre de la investigación, ya que el 4 de marzo se cumplen dos años desde que se hizo la primera formalización en el Caso Penta, el que involucra a 37 imputados y a un condenado, el ex senador Jovino Novoa.

Guerra detalló que la Fiscalía decidió formalizar Méndez y Chadwick tanto por los altos montos involucrados, como por que sus acciones facilitaron a Délano y Lavín incorporar estas boletas en la contabilidad de sus empresas, presentándolas como gastos, lo que les habría permitido rebajar en forma fraudulenta su carga tributaria.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369